

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de enero de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira – Risaralda, mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023 dio repuesta al oficio nro. 1254 del 24/07/2023.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de enero de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por “CESCA” Cooperativa de Ahorro y Crédito contra José Carlos Zuluaga Trejos, Juan Manuel Zuluaga Trejos y Gloria Mercedes Tobón Betancur, radicada con el nro. 17001-04-03-011-2023-00475-00.

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el contenido del correo electrónico del 12/12/2023 proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira – Risaralda, donde informan sobre la efectividad de la medida de embargo de los remanentes que le llegaren a quedar a Juan Manuel Zuluaga Trejos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322b19d94c325903f1297824c1386b7b70f5d664994e63b423ecfc5c61de80f0**

Documento generado en 15/01/2024 03:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>